

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES NACIONALES**



**SUBDIRECCIÓN DE  
DESARROLLO  
INMOBILIARIO**

**RESOLUCIÓN N° 1775-2024/SBN-DGPE-SDDI**

San Isidro, 27 de diciembre del 2024

**VISTO:**

El Sistema de Gestión Documentaria (SGD) y el Sistema Integrado Documentario (SID) con los que cuenta esta Superintendencia.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, en virtud del Texto Único Ordenado de la Ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA (en adelante “el TUO de la Ley”) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA (en adelante “el Reglamento”); es el Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, es responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los predios estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los predios cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente.

2. Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 51° y 52° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante la Resolución N° 0066-2022/SBN, en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 011-2022-VIVIENDA, establecen que la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario es el órgano competente en primera instancia, para programar, aprobar y ejecutar los procesos operativos relacionados con los actos de disposición de los predios estatales bajo la competencia de esta Superintendencia.

3. Que, revisado el Sistema de Gestión Documentaria (SGD) y el Sistema Integrado Documentario (SID) con los que cuenta esta Superintendencia, se advierte que esta Subdirección en relación a las Resoluciones emitidas durante el periodo 2024 ha expedido desde la Resolución N° 001-2024/SBN-DGPE-SDDI hasta la Resolución N° 1774-2024/SBN-DGPE-SDDI; en relación a los Informes Técnico Legales se ha expedido desde el Informe Técnico Legal N° 001-2024/SBN-DGPE-SDDI al Informe Técnico Legal N° 1830-2024/SBN-DGPE-SDDI. Cabe precisar, que la presente resolución no está siendo contabilizada dentro del universo de resoluciones indicadas.

4. Que, asimismo, se advierte de los citados sistemas, que la numeración correspondiente a la Resolución N° 676-2024/SBN-DGPE-SDDI fue anulada; así como el Informe Técnico Legal N° 1015-2024 /SBN-DGPE-SDDI debido, entre otras razones, por fallas en el Sistema.

5. Que, en tal sentido, se deja constancia a través de la presente resolución, que dichos documentos nunca dieron mérito o contiene algún acto administrativo que haya sido emitido por este

despacho.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Dejar constancia que en el período 2024, esta Subdirección ha expedido desde la Resolución N° 001-2024/SBN-DGPE-SDDI hasta la Resolución N° 1774-2024/SBN-DGPE-SDDI; en relación a los Informes Técnico Legales ha expedido desde el Informe Técnico Legal N° 001-2024/SBN-DGPE-SDDI al Informe Técnico Legal N° 1830-2024/SBN-DGPE-SDDI.

**SEGUNDO.-** Dejar constancia de la anulación de la numeración de los documentos señalados en el cuarto considerando de la presente resolución.

**TERCERO.-** Disponer que la presente Resolución, en la fecha de su emisión, se publique en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)).

**Regístrese, y comuníquese**

**CARLOS REATEGUI SANCHEZ**  
**Subdirector de Desarrollo Inmobiliario**  
**Subdirección de Desarrollo Inmobiliario**

**Profesional de la SDDI**

**Profesional de la SDDI**

**Profesional de la SDDI**

**Profesional de la SDDI**